



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**REF: Concurso Interno Ley Alivio**

**RESOLUCIÓN N° 802**

**CABILDO, 6 de octubre de 2022**

**VISTOS:**

1. La Ley n° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
3. El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
4. Que la Ilustre Municipalidad de Cabildo, cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
2. Que el concurso debe regirse por lo dispuesto en la Ley N° 19.378, en especial los requisitos los artículos 5 a 9, así como también por lo establecido en los Decretos Supremos N° 1889 de 1995, que "Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y N° 05 de 2021, que "Aprueba Reglamento sobre Concurso Interno para la Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N° 21.308", cuestión que no ha ocurrido.
3. Las facultades que posee la suscrita contenidas en la ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria, la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, y el Decreto Supremo del Ministerio de Salud N°5, de fecha 30 de marzo de 2021.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** La Convocatoria o llamado a Concurso, Bases de Concurso y Cronograma de desarrollo del proceso, en la forma que a continuación se señala:

**BASES CONCURSO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DEL  
ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 21.308**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:**

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

<b>Código</b>	<b>Categoría</b>	<b>Cargo</b>	<b>Horas Semanales</b>	<b>Vacantes</b>
01	B	Terapeuta Ocupacional	44	01
02	B	Trabajador Social	44	01
03	B	Kinesiólogo	44	01
04	B	Enfermera	44	01
05	B	Nutricionista	20	01

**II. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

La recepción de antecedentes se realizará mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes solicitados en el Departamento de Salud Municipal de Cabildo, ubicado en calle Lautaro 132 Cabildo, en las fechas y horarios indicados en el llamado o convocatoria publicada en el sitio web: [www.municipiocabildo.cl](http://www.municipiocabildo.cl)

La postulación y sus antecedentes deberán indicar en el sobre cerrado, nombre y apellidos del postulante y cargo al que postula.

**III. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO  
(OBLIGATORIOS)**

Para el ingreso se deberán satisfacer tanto los requisitos generales establecidos por el artículo 9) del Decreto Supremo N° 1889/1995, que "Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" como también los específicos el artículo 7 del Decreto Supremo N° 05 de 2021, que "Aprueba Reglamento sobre Concurso Interno para la Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N° 21.308".

**i) Requisitos Generales**

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, acreditado mediante certificado emitido por un Médico autorizado para ejercer la profesión.
- d) Cumplir con los requisitos específicos señalados en los artículos siguientes.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- g) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- h) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal.

En caso de que así lo estime pertinente la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley

N° 19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

**ii) Requisitos específicos**

- a) Estar contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud Municipal de Cabildo.
- b) Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de Cabildo a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también podrán sumarse los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios para esta entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

**IV. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**

La Comisión de Selección a cargo de preparar y realizar el concurso, se encontrará compuesta por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.
- c) Un representante del Director del Servicio de Salud Viña Del Mar Quillota, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

**V. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.**

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el Cronograma de Desarrollo del Proceso que en adelante se detalla y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles, cerrando con ello la etapa de admisibilidad y dando inicio a la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

## VI. DE LA EVALUACIÓN

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

**Factor Experiencia:** Corresponde al tiempo servido por el postulante en el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Cabildo en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Cabildo, y se puntuará de la siguiente forma:

Tiempo	Puntaje
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Día	0.55 puntos

**Factor Calificación:** Corresponde a la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo No 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0. Para efectos de asignar el puntaje al factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a en la siguiente forma:

Lista	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

**Factor capacitación:** El factor capacitación, para efectos de su evaluación, considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por el Departamento de Salud Municipal de Cabildo, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas.

Para efectos de asignar puntaje, se estará a aquel que conste en el respectivo certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

### **Ponderación de los factores**

El Departamento de Salud de Cabildo ponderará cada factor, de la siguiente forma:

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Experiencia</b>	<b>50%</b>
<b>Calificaciones</b>	<b>30%</b>
<b>Capacitación</b>	<b>20%</b>
Total	100%

## **VII. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN CON LISTADO DEFINITIVOS DE POSTULANTES.**

En base al puntaje asignado a cada postulante, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente. En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Con la elaboración del listado de postulaciones, por parte de la comisión, se cierra la etapa de evaluación.

El Departamento de Salud Municipal de Cabildo dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 05 de 2021, que "Aprueba Reglamento sobre Concurso Interno para la Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N° 21.308".

## **VIII. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL**

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N 5 del 2021 del MINSAL, el Departamento de Salud Municipal De Cabildo, notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

**IX. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROCESO.**

<b>ETAPA</b>	<b>PLAZOS</b>
Publicación	Día 21 de octubre 2022.
Recepción de Antecedentes	Desde el 24 de octubre al 08 de noviembre de 2022.
Admisibilidad	Hasta 10 días hábiles siguientes desde el vencimiento del plazo de recepción de antecedentes.
Evaluación postulaciones y elaboración listado según puntaje obtenido	Hasta 20 días hábiles desde el cierre de la etapa de admisibilidad con la emisión del listado de postulaciones admisibles.
Emisión Acto que aprueba listado definitivo.	Hasta 5 días hábiles desde el cierre de la etapa de evaluación con la emisión del listado de las postulaciones evaluadas.
Notificación del Acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Hasta 3 días hábiles desde el cierre de la etapa anterior, con la emisión del acto que aprueba el listado de postulaciones evaluadas.

2. **PÚBLIQUESE** las Bases del Concurso Interno Concurso para la Contratación Indefinida del Artículo Único de la ley N° 21.308 en la pagina web municipal [www.municipiocabildo.cl](http://www.municipiocabildo.cl)
3. **PUBLÍQUESE** la siguiente convocatoria en el periódico de mayor circulación comunal y en la en la pagina web municipal [www.municipiocabildo.cl](http://www.municipiocabildo.cl):

**CONVOCATORIA CONCURSO INTERNO CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 21.308**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:**

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

<b>Código</b>	<b>Categoría</b>	<b>Cargo</b>	<b>Horas Semanales</b>	<b>Vacantes</b>
01	B	Terapeuta Ocupacional	44	01
02	B	Trabajador Social	44	01
03	B	Kinesiólogo	44	01
04	B	Enfermera	44	01
05	B	Nutricionista	20	01

## II. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La recepción de antecedentes se realizará mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes solicitados en el Departamento de Salud Municipal de Cabildo, ubicado en calle Lautaro 132 Cabildo, en las fechas y horarios indicados en el llamado o convocatoria publicada en el sitio web: [www.municipiocabildo.cl](http://www.municipiocabildo.cl)

La postulación y sus antecedentes deberán indicar en el sobre cerrado, nombre y apellidos del postulante y cargo al que postula.

## III. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO

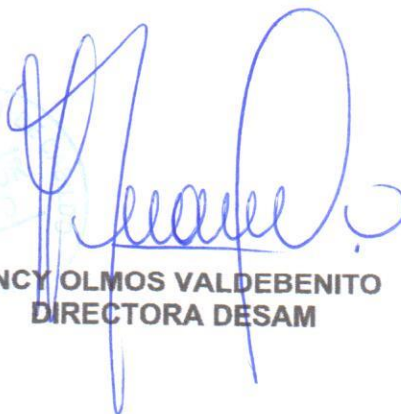
Para el ingreso se deberán satisfacer tanto los requisitos generales establecidos por el artículo 9) del Decreto Supremo N° 1889/1995, que "Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" como también los específicos el artículo 7 del Decreto Supremo N° 05 de 2021, que "Aprueba Reglamento sobre Concurso Interno para la Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N° 21.308".

## IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las postulaciones serán recepcionadas en Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en Calle Lautaro 132 comuna de Cabildo, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 16:00 horas, desde el 24 de octubre al 08 de noviembre de 2022.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



NANCY OLMOS VALDEBENITO  
DIRECTORA DESAM

### DISTRIBUCIÓN:

- Control Municipal;
- Jurídico;
- Archivo Salud.
- NMOV/nmov.